

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

SILVIA VIRIDIANA MENDOZA SUSTAITA Y SALVADOR SUSTAITA ORTIZ.
ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 823/2008, PROMOVIDO POR JULIO LARRAGA POTISEK, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES; CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL 99/06, PROMOVIDO POR EMILIA ORTIZ PARDO EN CONTRA DE FELIX HERIBERTO BRAVO ALBA, ORDENANDO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS SILVIA VIRIDIANA MENDOZA SUSTAITA Y SALVADOR SUSTAITA ORTIZ, POR EDICTOS PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONEN AL JUICIO SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LA CITADA DEMANDA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO LISTAQUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION III DE LA LEY DE AMPARO, SE LES EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de octubre de 2008.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Luis Manuel Pérez Salazar
Rúbrica.

(R.- 279367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTOS PARA EMPLAZAR

A: CARLOS PORTENY SOROKIN Y COLCHONES VITTORIO BENZI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL

En el juicio de amparo 332/2008-VI, promovido por Luis Eduardo Mercado Covarrubias, apoderado de Dipol Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco, que hizo consistir entre otros, en la resolución de seis de marzo del año que corre, mediante la cual se confirmó el auto en el que se recepcionó el exhorto que se envió a fin de emplazar al demandado Colchones Vittorio Benzi, Sociedad Anónima de Capital Variable, y decretó la nulidad de dicho llamamiento a juicio, en el juicio mercantil ejecutivo número 2077/2007, lo que se considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan si a sus intereses legales convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 18 de noviembre de 2008.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 279584)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: CLAUDIO FARIAS ALVAREZ, HUMBERTO CALDERON HUANTE E IDEE, SOCIEDAD ANONIMADE CAPITAL VARIABLE.

En amparo 738/2008-I, promovido por SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, por conducto de su apoderado legal Isidro Pérez Jiménez, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN, MICHOACAN Y OTRAS, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 24 de noviembre de 2008.

El Secretario

Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 280339)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Menor Mixto

Tarimoro, Gto.

Secretaría

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil M17/2007, promovido por la Licenciada Lidia Adriana Contreras Bravo, endosataria en Propiedad de Antonia Alvarez Moncada, en contra de Rosalba Sánchez Durán, el veintinueve de los presentes, el Juez proveyó y ordenó: anúnciese en pública almoneda la venta de la Nuda Propiedad por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado, del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 17, de la Moncada de este Municipio, con superficie de 113.70 metros cuadrados, que mide y linda Norte: 6.30 mts. con calle Hidalgo, Sur: 6.30 mts. con Gabriel

Jiménez Moncada, Oriente: 18.05 mts. Con Gabriel Jiménez Moncada, Poniente, 18.05 mts. con Manuel Lule Campos, siendo postura legal la que cubra 2/3 de \$338,676.00 valor de avalúo mas alto, Audiencia a verificarse a las 13:00 horas del 16 dieciséis de Diciembre de 2008 dos mil ocho.

Se convocan postores y acreedores.

Tarimoro, Gto., a 30 de octubre de 2008.

La Secretaria Autorizada del Juzgado Menor Mixto

Rosa María Monzón Canchola

Rúbrica.

(R.- 280428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Por auto de veinticinco de septiembre de dos mil ocho, se ordenó emplazar a: Insisel, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1186/2008, promovido por José Luis Tamez Alanis, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 280100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

JUANA MARIA PATRON Y JOEL SILVERA TAWL.

En los autos del juicio de amparo número 1537/2008-V, promovido por Prestadora de Galos, Sociedad Anónima de Capital Variable y su acumulado 1538/2008-V, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo de los referidos juicios, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Arceli Palacios Duque

Rúbrica.

(R.- 280842)

Poder Judicial**Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México****EDICTO**

En el juicio Ejecutivo Mercantil del expediente 307/2006 promovido por NOE RAMIREZ MIRANDA, en contra de MARIA DE LOURDES RIVERO SANCHEZ se dictó lo siguiente: Procédase a anunciar LA PRIMERA ALMONEDA pública de remate mediante la publicación de edictos en la tabla de anuncios de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que ocurran a la celebración de la misma, la cual tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal, la que cubra la totalidad del precio fijado al bien mueble a rematar y que es la cantidad de \$93,200.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor designado por el perito tercero en discordia. Dicho mueble tiene las siguientes características: VEHICULO MARCA FORD, TIPO F150-XL, MODELO 2004, COLOR ROJO, SEIS CILINDROS, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO HKB-39-96, NUMERO DE SERIE 3FTEF17254MA14870, TRANSMISION ESTANDAR, EN BUEN ESTADO DE USO.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena

Rúbrica.

(R.- 281005)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: CASA ARIES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES PROMOCION CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMPAÑIA INMOBILIARIA TROAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y RAFAEL SACAL MICHA.

En los autos del juicio de amparo número 517/2008-II, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL, contra actos de la Sexta Sala Civil y Juez Tercero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce los domicilios ciertos y actuales de los terceros perjudicados CASA ARIES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES PROMOCION CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMPAÑIA INMOBILIARIA TROAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y RAFAEL SACAL MICHA, se ha ordenado en el proveído de cuatro de noviembre de dos mil ocho, emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías;

asimismo se les hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital de México, Distrito Federal, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de éste Juzgado Federal. Y como esta ordenado en el proveído de veinticinco de agosto de dos mil ocho, se señalaron las once horas con treinta minutos del doce de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 279053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de noviembre de dos mil ocho, dictado en el juicio de amparo 852/2008-VI, promovido por JORGE AMANCIO GOMEZ PADILLA, contra actos de los agentes del Ministerio Público de la Federación, auxiliar del Procurador; auxiliar y revisor; Delegado en el Distrito Federal; y Titular de la Mesa XI-DDF, todos de la Procuraduría General de la República; como actos reclamados: la resolución por la que se determinó el No Ejercicio de la Acción Penal en la Averiguación Previa PGR/DF/DF-XI/0761/2007; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Alejandro Díaz de la Vega Salas, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

María Guadalupe Salazar Martínez

Rúbrica.

(R.- 280091)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil****EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha siete de noviembre del presente año, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DIS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DE LAGE LANDEN AGRICREDIT S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de FRANCISCO GARCIA MEDINA, expediente 402/2007, respecto del bien inmueble ubicado en: HIDALGO (ZUMARRAGA) CIENTO OCHO, COLONIA EL BORDO, EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$730,591.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 14 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Vargas Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 281074)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado de Michoacán****Juzgado Civil****Juzgado de lo Civil de Primera Instancia****Sahuayo, Michoacán****EDICTO**

CONVOCA A POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo mercantil número 68/07, promovido por María Aguilar Cárdenas en contra de Adalberto Muratalla González, se han señalado las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de enero del año 2009, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su segunda y pública almoneda, del siguiente bien inmueble:

1. Una finca urbana, ubicada sobre la calle de Pedro Vargas número 356 trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad, la cual se registra bajo el número 118 ciento dieciocho del tomo 263 doscientos sesenta y tres, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan Michoacán.

Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$223,251.66 (doscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y uno pesos 66/100 M.N.) resultante de la deducción del 10% del precio que sirvió de base para la almoneda anterior, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación del presente edicto en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugares públicos de costumbre, de manera que la citada audiencia tenga verificativo cuando menos 5 cinco días después de la publicación del presente.

Atentamente

Sahuayo, Mich., a 25 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Arturo Rojas Pedraza

Rúbrica.

(R.- 281100)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE JAVIER RAMIREZ SOLIS, PROMOVIÓ JUICIO DE GARANTÍAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA TOCA 93/2008, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR JAVIER RAMIREZ SOLIS, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 640/2005, PROMOVIDO POR JAVIER RAMIREZ SOLIS EN CONTRA DE BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A., ANGEL ZANELLA Y MARGARITA MACIAS DE ZANELLA, ASIMISMO POR AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA TERCERA PERJUDICADA PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A., HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 455/2008, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGAN DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 279074)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

A LUIS NAVAR CORRAL, quien reviste el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de amparo, hacedle saber:

QUE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO LLANO DE LOS CRISTIANOS, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO QUE FUE RADICADO CON EL NUMERO D.A.348/2007, EN DONDE FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; APERCIBIDO, QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA. FIJESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. DE IGUAL FORMA HACEDLE SABER, QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, Y PARA SU CONSULTA, EL EXPEDIENTE CITADO; A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2008.

El Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado

en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Urbano Martínez Hernández

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero

Rúbrica.

(R.- 280562)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de Celaya
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 232/2008, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por JUAN CARLOS GONZALEZ DIAZ, en su carácter de apoderado legal de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, formulando demanda contra actos del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO y otra autoridad, se ordenó el emplazamiento por edictos a la tercero perjudicada ELIZABETH VAZQUEZ MARTINEZ, mismos que deberán ser publicados por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" EN EL PERIODICO REGIONAL "EL SOL DEL BAJIO", donde se le hará saber a la tercero perjudicada en cita, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista; asimismo, hágasele saber que se señalaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de su rebeldía, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Celaya, Gto., a 28 de noviembre de 2008.

La Secretaria encargada del Despacho, por licencia del Titular del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 43, párrafo primero
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Araceli Sánchez Marichi

Rúbrica.

(R.- 280837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

RAFAEL SACAL MICHA, CASA ARIES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES PROMOCION CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CASA ARIES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA X, EXPEDIENTE NUMERO 730/2008 Y SU ACUMULADO 732/2008, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 730/2008, promovido por Salvador Enrique Urbano Tejeda, como apoderado legal de Compañía Inmobiliaria Troal, sociedad Anónima de Capital Variable y su acumulado 732/2008, seguido por Ramón Julián Rullán Abascal, en representación de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Rafael Sacal Micha, Casa Aries México, Casa Aries Promoción Corporativa y Casa Aries Internacional, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, por auto de veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlas al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 4 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Numa Alberto Alvarez Arellano
Rúbrica.

(R.- 280841)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil

Naucalpan, Méx.

Segunda Secretaría

Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 348/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SHABOT LOBATON SALOMON, en contra de TOMAS GUTIERREZ VANZZINI Y OTRA, en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009), para que tenga verificativo la:

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble identificado como DEPARTAMENTO 6, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 39, LETRA "D", FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, siendo la cantidad que sirve de base para el remate la de \$1'116,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el diez por ciento de la cantidad fijada como base para la primera almoneda de remate; en consecuencia, convóquense postores a través de Edictos que se publicarán por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS, quedando los mismos a disposición del interesado.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Se expide el presente a los 01 días del mes de Diciembre del dos mil ocho 2008.

DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Torres Santillán

Rúbrica.

(R.- 280969)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ESPECTACULOS DEPORTIVOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1222/2008-I, promovido por OPERADORA CANTABRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O IMPULSORA GEMINIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado José Antonio Hermosillo Vázquez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 281066)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz****Poza Rica, Ver.**

EDICTO

A SERVICIOS DE PROTECCION ECOLOGICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil numero 8/2006, promovido por José de Jesús Neri Sánchez, apoderado de Pemex Exploración y Producción, como está ordenado en auto de veinticinco de abril de dos mil ocho, emplácese a juicio por edictos a Servicios de Protección Ecológica, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República, notificándole el acuerdo de trece de marzo de dos mil seis, a través del cual se admitió la demanda en la que se le reclama el pago por un monto de \$12,481,415.41 (doce millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos 41/100 moneda nacional), más los respectivos intereses (costos financieros), en relación a los contratos de obra pública 414103809 y

414103832, por conceptos de ajuste de volúmenes de obra, sobre costo y obra mal ejecutada, así como los gastos y costas del juicio; asimismo, que la copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaria de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contado a partir del siguiente al de la ultima publicación, y que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus tramites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista de acuerdos, que se fijara en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 28 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado

Julio César Ortiz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 280556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Penal
EDICTO**

CONJUNTO EMPRESARIAL HACASA,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del proceso penal 128/2000-III, instruido a José Vázquez Mandujano, Sergio Castillo Villalobos, Juan Manuel Trejo Hernández y Víctor Hugo Gutiérrez por su responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en sentencia definitiva del once de julio de dos mil uno, confirma por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, en ejecutoria de ocho de noviembre del año en cita, se levantó el aseguramiento decretado sobre el vehículo marca Chevrolet, tipo camión, de los conocidos como rabón, color azul, modelo 1981, serie 6DWS-AAH101584, placas de circulación KP26490 del Estado de México, que se encuentra depositado en el corralón de "Grúas Libramiento" de Zitácuaro, Michoacán, por lo que queda a su disposición; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle por medio de edictos, los que deberán publicarse por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de tres meses contado a partir del siguiente al de la publicación, para que haga valer los derechos que sobre el mismo tenga, con apercibimiento que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Morelia, Mich., a 3 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Justino Marín Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 281078)

AVISOS GENERALES

GESTA, S.A. DE C.V. AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Gesta, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 16 horas del día 30 del mes de diciembre del año 2008, en el domicilio social ubicado en Lerdo de Tejada 2-A, Centro-62000, Cuernavaca, Morelos, sujeta al siguiente orden del día.

I. Discutir, aprobar o modificar, el informe del Administrador Unico, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social del año 2007, comprendido entre el día 1 de enero de 2007 y el día 31 de diciembre de 2007, tomando en cuenta el informe del Comisario, y tomar las medidas que juzgue oportunas.

II. Aplicar los saldos de la cuenta de pérdidas y ganancias, y la cuenta de utilidades por aplicar, al día 31 de diciembre de 2007.

III. Nombrar al Administrador Unico o Consejo de Administración, y a los comisarios.

IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y a los comisarios.

V. Asuntos generales.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 8 de diciembre de 2008.
Gesta, S.A. de C.V.
Administrador Unico
Fernando Ramírez León
Rúbrica.

(R.- 280831)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

AL C. RUBEN CERVANTES ORTEGA, persona interesada o representante legal de la aeronave tipo Cessna 206, para seis plazas, color blanca con una franja roja, con número de matrícula XB-ENA, con número de serie en su fuselaje 20605657 y motor 520000, apreciándose en la parte de la cola la leyenda "ROBERTSON STOL", con su respectiva consola y radio de comunicación, asegurada el día 27 veintisiete de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve; le notifico que dentro de la averiguación previa número AEMPFM/303/99, se dictó un acuerdo el día 23 veintitrés de octubre de 2008 dos mil ocho en el que se declaró el Abandono a Favor del Gobierno Federal de dicha aeronave, en virtud de haber transcurrido con exceso el término legal para que manifestara lo que a su derecho convenga en relación al aseguramiento decretado al bien antes señalado y, toda vez que no se ha recibido manifestación alguna; esta Representación Social de la Federación, declaró que la aeronave antes descrita ha causado abandono en favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de octubre de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación,

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Lic. Jovita Cisneros Herrera

Rúbrica.

(R.- 280930)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tlaxcala

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Primera Investigadora

Tlaxcala, Tlax.

Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación

PUBLICACION POR EDICTO

“...Interesado, interesados, propietarios, encargados y/o vendedores del puesto semifijo ubicado en las cercanías del Mercado Guadalupe, en Apizaco, Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subinciso e), 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o. fracción I, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-1/263/2008, de 76 piezas de diversas películas en formato DVD, de las denominadas comúnmente como piratas; material que fuera puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación, mismo que fue asegurado el día veintinueve de mayo del dos mil ocho, por parte de elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte en Apizaco, Tlaxcala; por lo que tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90070...”.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlax., a 22 de septiembre de 2008.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Silvestre López Mateo

Rúbrica.

(R.- 280941)

Estados Unidos Mexicanos**Procuraduría General de la República****Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales****Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros****Fiscalía de Delitos Fiscales****Mesa 7****Averiguación Previa UEIDFF/FISM07/194/2008****Mesa 07-FIS****NOTIFICACION**

CC. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE LA CAMIONETA MARCA DOGE, TIPO PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACION HN-14-671 DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO DE PACAS DE ROPA Y PACAS DE ZAPATOS, DEL TIANGUIS UBICADO EN EL EJE SEIS SUR, CASI ESQUINA CON PERIFERICO, COLONIA LA PURISIMA, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM07/194/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento de fecha tres de julio de dos mil ocho que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de, consistentes en: 19 (diecinueve) paca de ropa y 10 (diez) pacas de zapatos todos de procedencia extranjera sin la documentación que acreditara su legal estancia en el país, con un peso total de 481 (cuatrocientos ochenta y un) kilogramos de ropa y 192 (ciento noventa y dos) kilogramos de zapatos, así como la camioneta descrita, que fueron asegurados mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la avenida Insurgentes número 235, octavo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

9 de diciembre de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 07-FIS

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Samuel Guajardo Calvillo

Rúbrica.

Lic. José Leopoldo Arredondo Hernández

Rúbrica.

(R.- 280931)

Estados Unidos Mexicanos**Procuraduría General de la República****Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales****Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros****Fiscalía de Delitos Fiscales****Mesa 7****Averiguación Previa UEIDFF/FISM07/194/2008****Mesa 07-FIS****NOTIFICACION**

CC. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE LA CAMIONETA MARCA DOGE, TIPO PICK UP, CON CAJA DE REDILA, CON PLACAS DE CIRCULACION 214-338 DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR L906839***8765250, MODELO 1989, ASI COMO DE PACAS DE ROPA DEL TIANGUIS UBICADO EN EL EJE SEIS SUR, CASI ESQUINA CON PERIFERICO, COLONIA LA PURISIMA, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM07/194/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento de fecha tres de julio de dos mil ocho que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de, consistentes en: 2 (dos) pacas de ropa, 2 (dos) pacas de zapatos y 6 (seis) pacas de otro tipos de objetos como peluches, juguetes, todos de procedencia extranjera sin la documentación que acreditara su legal estancia en el país, con un peso total de 115 (ciento quince) kilos de ropa; 81 (ochenta y un) kilos de zapatos y 244 (doscientos cuarenta y cuatro) kilos pacas de otro tipos de objetos como peluches, juguetes, así como la camioneta descrita, que fueron asegurados puestos a disposición y asegurados mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la avenida Insurgentes número 235, octavo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

9 de diciembre de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 07-FIS

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Samuel Guajardo Calvillo

Rúbrica.

Lic. José Leopoldo Arredondo Hernández

Rúbrica.

(R.- 280933)

Estados Unidos Mexicanos**Procuraduría General de la República****Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales****Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros****Fiscalía de Delitos Fiscales****Mesa 7****Averiguación Previa UEIDFF/FISM07/194/2008****Mesa 07-FIS****NOTIFICACION**

CC. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE LA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO VANETTE, CON PLACAS KW-06-455 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDKF36LXXM-A14291, MODELO 1999, ASI COMO DE PACAS DE ROPA DEL TIANGUIS UBICADO EN EL EJE SEIS SUR, CASI ESQUINA CON PERIFERICO, COLONIA LA PURISIMA, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM07/194/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento de fecha tres de julio de dos mil ocho que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de, consistentes en: 36 (treinta y seis) pacas de ropa, de procedencia extranjera sin la documentación que acreditara su legal estancia en el país, con un peso total de 115 (ciento quince) kilos de ropa, así como la camioneta descrita, que fueron asegurados puestos a disposición y asegurados mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la avenida Insurgentes número 235, octavo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

9 de diciembre de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 07-FIS

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Samuel Guajardo Calvillo

Rúbrica.

Lic. José Leopoldo Arredondo Hernández

Rúbrica.

(R.- 280934)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
Fiscalía de Delitos Fiscales

Mesa 7

Averiguación Previa UEIDFF/FISM07/194/2008

Mesa 07-FIS

NOTIFICACION

CC. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET DE 3.5 TONELADAS, PLACAS DE CIRCULACION KW-47-648 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCJC44X6NM126328, MODELO 1992, ASI COMO DE PACAS DE ROPA DEL TIANGUIS UBICADO EN EL EJE SEIS SUR, CASI ESQUINA CON PERIFERICO, COLONIA LA PURISIMA, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM07/194/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento de fecha tres de julio de dos mil ocho que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de, consistentes en: 44 (cuarenta y cuatro) pacas de ropa, de procedencia extranjera sin la documentación que acreditara su legal estancia en el país, con un peso total de 1,960 (un mil novecientos sesenta) kilos de ropa, así como la camioneta descrita, que fueron asegurados puestos a disposición y asegurados mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la avenida Insurgentes número 235, octavo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

9 de diciembre de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa 07-FIS

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Samuel Guajardo Calvillo

Rúbrica.

Lic. José Leopoldo Arredondo Hernández

Rúbrica.

(R.- 280936)

Estados Unidos Mexicanos**Procuraduría General de la República****Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales****Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros****Fiscalía de Delitos Fiscales****Mesa 7****Averiguación Previa UEIDFF/FISM07/194/2008****Mesa 07-FIS****NOTIFICACION**

CC. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE LA CAMIONETA TIPO VANETTE, PLACAS DE CIRCULACION KT-07-266 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3003TJM103424, ASI COMO DE PACAS DE ROPA DEL TIANGUIS UBICADO EN EL EJE SEIS SUR, CASI ESQUINA CON PERIFERICO, COLONIA LA PURISIMA, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM07/194/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento de fecha tres de julio de dos mil ocho que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de, consistentes en: 14 (catorce) pacas de ropa, de procedencia extranjera sin la documentación que acreditara su legal estancia en el país, con un peso total de 739 (setecientos treinta y nueve) kilos de ropa, así como la camioneta descrita, que fueron asegurados puestos a disposición y asegurados mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la avenida Insurgentes número 235, octavo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

9 de diciembre de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 07-FIS

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Samuel Guajardo Calvillo**Lic. José Leopoldo Arredondo Hernández**

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 280937)**PROYECTO ESENCIAL, S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

Mediante resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Proyecto Esencial, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 3 de diciembre de 2008, se resolvió disminuir el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$17'350,471.39 (diecisiete millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 39/100 moneda nacional), mediante la cancelación de 14'477,000 (catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una de ellas.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2008.

Proyecto Esencial, S.A. de C.V.

Administrador Unico

Víctor Manuel Reyes Gallegos

Rúbrica.

(R.- 281104)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"
Mesa IV
Mesa VI de la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS CALLE JESUS CARRANZA NUMERO CINCUENTA Y SIETE, INTERIORES 103-A, 105-A, 107-A, 108-A, 111-B, 112-B, 114-B, 116-B, 118-B, 119-B, 201-A, 202-A, 204-A, 205-B, 206-A, 209-A, 213-B, 215-B, 217-B, 220-B, 303-A, 305-A, 307-A, 309-A, 311-B, 312-B, 314-B, 316-B, 318-B Y 320-B, ESQUINA CON CALLE MATAMOROS DE LA COLONIA MORELOS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06200

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 168/UEIDDAPI/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha trece de septiembre del año dos mil ocho, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, en los lugares mencionados inicialmente, de los objetos siguientes:

1.- Departamento o Interior 103-A (ciento tres), fonogramas en forma de disco compacto 4,800 (cuatro mil ochocientas piezas), quemadores 70 (setenta piezas), portadilla 210000 (doscientas diez mil piezas), cuadros de serigrafía 10 (diez piezas), bolsas de celofán para fonogramas 2020 (dos mil veinte piezas), discos compactos 505 (quinientos cinco piezas), estuches 505 (quinientas cinco piezas), negativos para portadilla 500 (quinientas piezas), prensas para serigrafía 1 (una pieza), charolillas para fonogramas 308 (trescientos ocho piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

2.- Departamento o Interior 105-A (ciento cinco), fonogramas 1700 (mil setecientas piezas), quemadores 80 (ochenta piezas), portadillas 160.000 (ciento sesenta mil piezas), cuadros de serigrafía 15 (quince piezas), bolsas de celofán para fonogramas 35 (treinta y cinco piezas), discos compactos 1007 (mil siete piezas), estuches 9 (nueve piezas), negativos para portadilla 22 (veintidós piezas), charolillas para fonogramas 207 (doscientas siete piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

3.- Departamento o Interior 107-A (ciento siete), fonogramas 2,300 (dos mil trescientas piezas), quemadores 50 (cincuenta piezas), portadillas 120,000 (ciento veinte mil piezas), cuadros de serigrafía 45 (cuarenta y cinco piezas), bolsas de celofán para fonogramas 25 (veinticinco piezas), discos compactos 1011 (mil once piezas), estuches 607 (seiscientos siete piezas), negativos para portadilla 515 (quinientas quince piezas), charolillas para fonogramas 404 (cuatrocientas cuatro piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

4.- Departamento o Interior 108-A (ciento ocho), fonogramas 1,900 (mil novecientas piezas), quemadores 60 (sesenta piezas), portadillas 180,000 (ciento ochenta mil piezas), cuadros de serigrafía 60 (sesenta piezas), bolsas de celofán para fonogramas 75 (setenta y cinco piezas), discos sueltos 509 (quinientos nueve piezas), estuches 8 (ocho piezas), negativos para portadilla 713 (setecientos trece piezas), charolillas para fonogramas 206 (doscientas seis piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

5.- Departamento o Interior 111-B (ciento once), fonogramas 1,200 (mil doscientas piezas), quemadores 30 (treinta piezas), portadillas 130.000 (ciento treinta mil piezas), cuadros de serigrafía 14 (catorce piezas), bolsas de celofán para fonogramas 20 (veinte piezas), discos sueltos 508 (quinientos ocho piezas), estuches 403 (cuatrocientos tres piezas), negativos para portadilla 25 (veinticinco piezas), prensas para serigrafía 1 (una pieza) charolillas para fonogramas 106 (ciento seis piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), reproductor de discos compactos 1 (una pieza).

6.- Departamento o Interior 112-B (ciento doce), fonogramas 1,350 (mil trescientas cincuenta piezas), quemadores 45 (cuarenta y cinco piezas), portadillas 125,000 (ciento veinticinco mil piezas), cuadros de serigrafía 16 (dieciséis piezas), bolsas de celofán para fonogramas 4,025 (cuatro mil veinticinco piezas), discos compactos 12 (doce piezas), estuches 304 (trescientos cuatro piezas), negativos para portadilla 312 (trescientas doce piezas), charolillas para fonogramas 205 (doscientos cinco piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

7.- Departamento o Interior 114-B (ciento catorce), videogramas 10,400 (diez mil cuatrocientos piezas), quemadores 55 (cincuenta y cinco piezas), portadillas 122,000 (ciento veintidós mil piezas), cuadros de serigrafía 11 (once piezas), bolsas de celofán para fonogramas 3,015 (tres mil quince piezas), discos compactos 506 (quinientos seis piezas), estuches 208 (doscientas ocho piezas), negativos para portadilla 209 (doscientas nueve piezas), charolillas para fonogramas 154 (ciento cincuenta y cuatro piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

8.- Departamento o Interior 116-B (ciento dieciséis), videogramas 3,760 (tres mil setecientos sesenta piezas), quemadores 40 (cuarenta piezas), portadillas 138,000 (ciento treinta y ocho mil piezas), cuadros de serigrafía 9 (nueve piezas), bolsas de celofán para fonogramas 10 (diez piezas), negativos para portadilla 111 (ciento once piezas), charolillas para fonogramas 107 (ciento siete piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

9.- Departamento o Interior 118-B (ciento dieciocho), fonogramas 1,250 (mil doscientas cincuenta piezas), quemadores 75 (setenta y cinco piezas), portadillas 115,000 (ciento quince mil piezas), cuadros de serigrafía 6 (seis piezas), bolsas de celofán para fonogramas 17 (diecisiete piezas), discos sueltos 7 (siete piezas), estuches 304 (trescientos cuatro piezas), negativos para portadilla 19 (diecinueve piezas), charolillas para fonogramas 58 (cincuenta y ocho piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de discos compactos 1 (una pieza).

10.- Departamento o Interior 119-B (ciento diecinueve), fonogramas 1,050 (mil cincuenta piezas), quemadores 35 (treinta y cinco piezas), portadillas 100,000 (cien mil piezas), cuadros de serigrafía 2 (dos piezas), bolsas de celofán para fonogramas 3,013 (tres mil trece piezas), negativos para portadilla 223

(doscientas veintitrés piezas), charolillas para fonogramas 103 (ciento tres piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

11.- Departamento o Interior 201-A (doscientos uno), videogramas 1,090 (mil noventa piezas), quemadores 45 (cuarenta y cinco piezas), portadillas 95,000 (noventa y cinco mil piezas), cuadros de serigrafía 5 (cinco piezas), bolsas de celofán para fonogramas 3,014 (tres mil catorce piezas), discos sueltos 3 (tres piezas), estuches 14 (catorce piezas), negativos para portadilla 37 (treinta y siete piezas), charolillas para fonogramas 206 (doscientos seis piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

12.- Departamento o Interior 202-A (doscientos dos), videogramas 1,020 (mil veinte piezas), quemadores 35 (treinta y cinco piezas), portadillas 30,000 (treinta mil piezas), cuadros de serigrafía 8 (ocho piezas), bolsas de celofán para fonogramas 3,002 (tres mil dos piezas), discos sueltos 801 (ochocientos una piezas), estuches 202 (doscientos dos piezas), negativos para portadilla 25 (veinticinco piezas), charolillas para fonogramas 256 (doscientos cincuenta y seis piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparato electrónico reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

13.- Departamento o Interior 204-A (doscientos cuatro), videogramas 2,600 (dos mil seiscientos piezas), quemadores 40 (cuarenta piezas), portadillas 25,000 (veinticinco mil piezas), cuadros de serigrafía 4 (cuatro piezas), bolsas de celofán para fonogramas 25 (veinticinco piezas), discos sueltos 4 (cuatro piezas), estuches 101 (ciento uno piezas), negativos para portadilla 115 (ciento quince piezas), charolillas para fonogramas 354 (trescientos cincuenta y cuatro piezas), cerebros para quemadores 1 (una pieza), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

14.- Departamento o Interior 205-B doscientos cinco "B", fonogramas 6,870 (seis mil ochocientos setenta piezas), quemadores 20 (veinte piezas), portadillas 70.000 (setenta mil piezas), cuadros de serigrafía 3 (tres piezas), bolsas de celofán para fonogramas 2002 (dos mil dos piezas), discos sueltos 205 (doscientas cinco piezas), estuches 5 (cinco piezas), negativos para portadilla 62 (sesenta y dos piezas), charolillas para fonogramas 204 (doscientos cuatro piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

15.- Departamento o Interior 206-A (doscientos seis), videogramas 1,350 (mil trescientos cincuenta piezas), quemadores 30 (treinta piezas), portadillas 60,000 (sesenta mil piezas), cuadros de serigrafía 7 (siete piezas), bolsas de celofán para fonogramas 18 (dieciocho piezas), discos sueltos 102 (ciento dos piezas), estuches 7 (siete piezas), negativos para portadilla 15 (quince piezas), prensas para serigrafía 1 (una pieza), charolillas para fonogramas 108 (ciento ocho piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

16.- Departamento o Interior 209-A (doscientos nueve), videogramas 1,200 (mil doscientas piezas), quemadores 25 (veinticinco piezas), portadillas 80,000 (ochenta mil piezas), cuadros de serigrafía 8 (ocho piezas), bolsas de celofán para fonogramas 20 (veinte piezas), discos sueltos 253 (doscientos cincuenta y tres piezas), estuches 4 (cuatro piezas), negativos para portadilla 20 (veinte piezas), charolillas para fonogramas 502 (quinientos dos piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

17.- Departamento o Interior 213-B (doscientos trece), fonogramas 1,020 (mil veinte piezas), quemadores 20 (veinte piezas), portadillas 65,000 (sesenta y cinco mil piezas), cuadros de serigrafía 5 (cinco piezas), bolsas de celofán para fonogramas 30 (treinta piezas), discos compactos 304 (trescientos cuatro piezas), estuches 2 (dos piezas), negativos para portadilla 130 (ciento treinta piezas), charolillas para fonogramas 203 (doscientos tres piezas), reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

18.- Departamento o Interior 215-B (doscientos quince), fonogramas 1,030 (mil treinta piezas), quemadores 40 (cuarenta piezas), portadillas 70.000 (setenta mil piezas), cuadros de serigrafía 1 (una pieza), bolsas de celofán para fonogramas 25 (veinticinco piezas), discos sueltos 155 (ciento cincuenta y cinco piezas), negativos para portadilla 35 (treinta y cinco piezas), charolillas para fonogramas 604 (seiscientos cuatro piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

19.- Departamento o Interior 217-B (doscientos diecisiete), videogramas 7,100 (siete mil cien piezas), quemadores 55 (cincuenta y cinco piezas), portadillas 90,000 (noventa mil piezas), cuadros de serigrafía 2 (dos piezas), bolsas de celofán para fonogramas 35 (treinta y cinco piezas), estuches 101 (ciento una pieza), negativos para portadilla 145 (ciento cuarenta y cinco piezas), charolillas para fonogramas 801 (ochocientos una pieza), aparatos electrónicos 1 (una pieza).

20.- Departamento o Interior 220-B (doscientos veinte), videogramas 1,250 (mil doscientos cincuenta piezas), quemadores 60 (sesenta piezas), portadillas 85,000 (ochenta y cinco mil piezas), bolsas de celofán

para fonogramas 45 (cuarenta y cinco piezas), discos sueltos 9 (nueve piezas), negativos para portadilla 55 (cincuenta y cinco piezas), charolillas para fonogramas 502 (quinientos dos piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

21.- Departamento o Interior 303-A trescientos tres "A", fonogramas 7,600 (siete mil seiscientos piezas), quemadores 45 (cuarenta y cinco piezas), portadillas 95.000 (noventa y cinco mil piezas), bolsas de celofán para fonogramas 35 (treinta y cinco piezas), discos compactos 106 (ciento seis piezas), estuches 16 (dieciséis piezas), negativos para portadilla 60 (sesenta piezas), charolillas para fonogramas 204 (doscientos cuatro piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

22.- Departamento o Interior 305-A (trescientos cinco), fonogramas 1,250 (mil doscientos cincuenta piezas), videogramas 1,150 (mil ciento cincuenta piezas), quemadores 25 (veinticinco y cinco piezas), portadillas 40,000 (cuarenta mil piezas), bolsas de celofán para fonogramas, 15 (quince piezas), discos sueltos 55 (cincuenta y cinco piezas), estuches 102 (ciento dos piezas), negativos para portadilla 75 (setenta y cinco piezas), charolillas para fonogramas 203 (doscientos tres piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

23.- Departamento o Interior 307-A trescientos siete "A", videogramas 1,550 (mil quinientas cincuenta piezas), quemadores 20 (veinte piezas), portadillas 70,000 (setenta mil piezas), bolsas de celofán para fonogramas 40 (cuarenta piezas), discos sueltos 56 (cincuenta y seis piezas), estuches 207 (doscientos siete piezas), negativos para portadilla 125 (ciento veinticinco piezas), charolillas para fonogramas 228 (doscientas veintiocho piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

24.- Departamento o Interior 309-A trescientos nueve "A", videogramas 1,650 (mil seiscientos cincuenta piezas), quemadores 15 (quince piezas), portadillas 90,000 (noventa mil piezas), bolsas de celofán para fonogramas 20 (veinte piezas), negativos para portadilla 20 (veinte piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

25.- Departamento o Interior 311-B (trescientos once), videogramas 1,500 (mil quinientas piezas), quemadores 45 (cuarenta y cinco piezas), portadillas 25.000 (veinticinco mil piezas), bolsas de celofán para fonogramas 14 (catorce piezas), negativos para portadilla 157 (ciento cincuenta y siete piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

26.- Departamento o Interior 312-B (trescientos doce), fonogramas 1,800 (mil ochocientos piezas), quemadores 25 (veinticinco piezas), portadillas 75,000 (setenta y cinco mil piezas), aparato electrónico reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

27.- Departamento o Interior 314-B (trescientos catorce), videogramas 6,200 (seis mil doscientas piezas), quemadores 40 (cuarenta piezas), portadillas 80,000 (ochenta mil piezas), aparato electrónico reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

28.- Departamento o Interior 316-B (trescientos dieciséis), videogramas 6,700 (seis mil setecientas piezas), quemadores 150 (ciento cincuenta piezas), portadillas 190,000 (ciento noventa mil piezas), aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1 (una pieza).

29.- Departamento o Interior 318-B (trescientos dieciocho), fonogramas 13,900 (trece mil novecientas piezas), quemadores 140 (ciento cuarenta piezas), portadillas 110,000 (ciento diez mil piezas), aparatos electrónicos 1 (una pieza).

30.- Departamento o Interior 320-B (trescientos veinte), videogramas 5,875 (cinco mil ochocientos setenta y cinco piezas), quemadores 120 (ciento veinte piezas), portadillas 120,000 (ciento veinte mil piezas), aparato electrónico de disco compacto 1 (una pieza).

Por lo que lo anteriormente señalado, se tiene un total de: fonogramas.- 51,966 (cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis piezas), videogramas. 53,245 (cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco piezas), quemadores 1535 (mil quinientas treinta y cinco piezas), cuadros de serigrafía.- 224 (doscientas veinticuatro piezas), portadillas de videogramas y fonogramas, 2,788,500 (dos millones setecientos ochenta y ocho mil quinientas piezas), bolsas de celofán para fonograma.- 20600 (veinte mil seiscientas piezas), discos compactos 6,133 (seis mil ciento treinta piezas), estuches para fonograma 3,112 (tres mil ciento doce piezas), negativos para portadilla.- 3800 (tres mil ochocientos piezas), prensas para serigrafía de portadilla.- 3 (tres piezas), charolillas para fonogramas 6133 (seis mil ciento treinta y tres piezas), cerebros para quemadores.- 13 (trece piezas) y aparatos electrónicos 30 (treinta piezas). Haciendo una suma total de 2,935,294(dos millones novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro).

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quienes resulten ser propietarios de dichos bienes apócrifos asegurados, que disponen de término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa VI DDPI "B"

Mtro. Omar Gómez Brito

Rúbrica.

(R.- 280943)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros

Fiscalía de Delitos Fiscales

Mesa 7

Averiguación Previa UEIDFF/FISM07/194/2008

Mesa 07-FIS

NOTIFICACION

CC. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE LA CAMIONETA TIPO DODGE CHYSLER, CON PLACAS DE CIRCULACION MBT-83-78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR T911325, MODELO 1989, ASI COMO DE PACAS DE ROPA, DEL TIANGUIS UBICADO EN EL EJESEIS SUR, CASI ESQUINA CON PERIFERICO, COLONIA LA PURISIMA, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM07/194/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento de fecha tres de julio de dos mil ocho que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de, consistentes en: 8 (ocho) pacas de ropa, de procedencia extranjera sin la documentación que acreditara su legal estancia en el país, con un peso total de 227 (doscientos veintisiete) kilos de ropa, así como la camioneta descrita, que fueron asegurados puestos a disposición y asegurados mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa

días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la avenida Insurgentes número 235, octavo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

9 de diciembre de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 07-FIS

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Samuel Guajardo Calvillo

Lic. José Leopoldo Arredondo Hernández

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 280938)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tabasco

Agencia Primera Investigadora

Ministerio Público de la Federación

Villahermosa, Tab.

Oficio 2442/2008

Exp. AP/PGR/TAB/VHSA/D/I/430/CS/2008

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

C. ADOLFO SEGOVIA RUIZ o ADOLFO ENRIQUE SEGOVIA RUIZ y ROSA MARIA RUIZ ARTEAGA DE SEGOVIA, REPRESENTANTE LEGALES DE SOCIEDAD MERCANTIL PROMOCION, ASESORIA, SERVICIO Y CONSTRUCCION, S.A., DE C.V., DOMICILIO CALLE BACHILLERES NUMERO 113, LOTES 1 Y 3, DE LA COLONIA PRIMERA DE MAYO, DE ESTA CIUDAD.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y; el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito notificar a usted lo siguiente:

Dentro de la averiguación previa antes señalada, el día 14 de julio del presente año en curso, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente bien CASA: UBICADA EN CALLE XELHA NUMERO 122, DEL FRACIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DE LA COLONIA INDECO, TIENE ASIGNADO EL LOTE NUMERO 11, DE LA MANZANA 1, CON UNA SUPERFICIE DE TERRRENO 105 M2.

En tales circunstancias, cuenta usted con el plazo de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la presente notificación para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndole, para que no enajene o grave el bien en cuestión y que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab., a 17 de octubre de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. René Isidro Saldaña Espinosa

Rúbrica.

(R.- 280946)

Estados Unidos Mexicanos

Servicio de Administración Tributaria

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Area de Responsabilidades

Exp. Admvo. RES-957/2008

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio 101 03-2008-8576

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. DANIEL OMAR SOTO GONZALEZ

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación

a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, Módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2008-04567 de dieciocho de septiembre de dos mil ocho, el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0739/2007-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por probables irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones con puesto de Subadministrador de Comercio Exterior, Nivel SC01, adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

Usted, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, al no abstenerse de actos que implicaron abuso de dicho servicio, toda vez que con puesto de Subadministrador de Comercio Exterior, Nivel SC01, adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, el siete de junio de dos mil siete, sin contar con una orden de verificación de mercancía, detuvo a un trailer que circulaba por la calle Alvaro Obregón, ya que sólo poseía la que se expidió de manera conjunta para la visita domiciliaria practicada al contribuyente C. Juan Antonio Hernández Macías, no obstante ello, tomó las constancias de identificación del personal masculino que participaba en dicha diligencia, instruyéndolos a que lo siguieran, subiéndose a dos vehículos oficiales, y en virtud de que el conductor del camión le indicó que no contaba con la documentación que acreditara la propiedad de la mercancía, se trasladaron a una tienda denominada "Waldos", en donde el involucrado indebidamente llevó a cabo la verificación de la mercancía presuntamente de procedencia extranjera en un lugar distinto al Recinto Fiscal, acto que el presunto responsable efectuó en forma directa en el domicilio fiscal de la persona moral "Waldos", lo anterior en contravención a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen, entre otros, el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, con puesto de Subadministrador, Nivel SC01, adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que establecen:

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:

"Artículo 7. Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público."

"Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;..." (sic)

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, no se provocó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el Acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil ocho, firmado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta

irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-957/2008, y el de investigación DE-0739/2007-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2008.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 280644)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

Asunto: Notificación por edicto.

Se notifica a:

C. Liliana Orozco Caro: R.F.C. OOCL711119-GG5, Ex Subdirector de Área en la Unidad de Recursos Humanos

C. Ramón Rivera Sánchez: R.F.C. RISR430313-MM2, Ex Director General Adjunto en la Dirección General de Programación y Presupuesto

C. Perla Concepción Cervantes Iruzubieta: R.F.C. CEIP671208-A65, Ex Jefa de Departamento en la Subsecretaría de la Función Pública

C. Gabriela Montaña García: MOGG740409-5W8, Ex Subdirectora de Área en la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones

Expediente: B/024/2008.

De conformidad con los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo disciplinario de fechas treinta de abril, cinco, quince y dieciocho de agosto todos del año dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con

el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se les hace saber que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública remitió listados de servidores públicos presuntamente omisos y extemporáneos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de inicio y/o conclusión durante el año dos mil cinco, por lo que se les imputa presunta responsabilidad administrativa en razón a la omisión y extemporaneidad, respectivamente, en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión en el año dos mil cinco, en incumplimiento con los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II, VII y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán apersonarse a la audiencia de ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por lo anterior, se les hace de su conocimiento, que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en dicha Audiencia de Ley tienen el derecho a comparecer asistidos de un defensor, y que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se les imputa. De igual forma se les hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se les concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes relacionados con los hechos que se les atribuyen; así como se les hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la oficina 923 de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

Secretaría de la Función Pública

El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 281089)

AFORE DE LA GENTE, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

cifras en pesos

ACTIVO

Disponible	
Bancos	\$110,149,443
Activo Total	\$110,149,443
PASIVO	
Pasivo Total	\$0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Pagado	\$122,533,735
Fijo Histórico	25,000,000
Fijo Actualización	1,829,756
Variable Histórico	91,400,000
Variable Actualización	4,303,979
Reservas de Capital	0
Resultados	-\$12,384,292
Resultado de ejercicios anteriores	-\$68,979,184
Resultado histórico de ejercicios anteriores	-68,633,817
Actualización de resultados de ejercicios anteriores	-345,367
Resultado del ejercicio	\$56,594,892
Capital Contable Total	\$110,149,443
Suma Pasivo más Capital	\$110,149,443
CUENTAS DE ORDEN	
Otras cuentas de registro	
Capital Social Autorizado	\$116,400,000
Acciones Emitidas	116,400

1) El capital social histórico de Afore de la Gente, S.A. de C.V., en liquidación es de \$116'400,000.00.

2) La disolución y liquidación de Afore de la Gente, S.A. de C.V., se realizó en cumplimiento al Acuerdo tomado por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de enero de 2008.

3) El numerario que se presenta en el concepto de disponible por \$110'149,443.21 corresponde al remanente distribuible a los socios como sigue:

Socio	% Haber Social	Importe
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. I.B.D.	99.9992%	\$110'148,497
FINCOMUN, SERVICIOS FINANCIEROS COMUNITARIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR	0.0008%	\$946
TOTAL	100%	\$110'149,443

4) El presente balance final de liquidación, por el ejercicio comprendido del 1 de febrero al 31 de octubre de 2008, se publica en cumplimiento del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5) El presente balance, está en revisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por lo que, está sujeto a las modificaciones que, en su caso, ordene.

México, D.F., a 31 de octubre de 2008.

SCI, S.A. de C.V. Apoderado del Liquidador

Apoderado

Lic. Federico Manuel López Cárdenas

Rúbrica.

Apoderado

Apoderado

C.P. Víctor Manuel Saavedra Domínguez

C.P. Miguel Alfaro Sánchez

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 279579)

Instituto Mexicano del Seguro Social
CONVENIO DE DESEMPEÑO IMSS
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD, REPORTE BIMESTRE 1 (JULIO, AGOSTO 2008)

Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Julio 2008 (mdp)	Agosto 2008 (mdp)	Acumulado bimestre (mdp)	Acumulado en el año (mdp)	Observaciones
• Destinar \$11,928.3 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual	Diciembre de 2008	Reservas acumuladas en el trimestre t <hr/> Meta de reservas 2008	0 pesos	\$11,928.3 millones	Evaluaciones Presupuestarias Trimestrales	849 /885 96%	854 /789 108%	1,703 /1,674 102%	6,004 /6,283 96%	De acuerdo a las metas de acumulación establecidas en el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas 2008
• Eficientar el gasto en insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación)	Diciembre de 2008	Piezas adquiridas en 2008 a precios 2008 vs mismas piezas a precios 2006 x (1+ inflación)	0 piezas	- \$2,500 millones	Contratos firmados y precios pagados en sistema SAI	-162.9	-179.5	-342.4	-1,746.2	Resultados obtenidos mediante proceso de extracción y consolidación de información del SAI de cada Delegación y UMAE del sistema
• Reducir el gasto en la partida de honorarios	Diciembre de 2008	Ejercido 2006 vs ejercido 2008	169.4 millones (Ejercido 2006)	≥ \$9 millones	Evaluaciones Presupuestarias Trimestrales	1.4	2.0	3.4	12.0 ¹	Calendarización presupuestal enviada a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda

										y Crédito Público, con el presupuesto asignado a la partida 1201 "Honorarios" para el ejercicio 2008. Asimismo el real se toma de los saldos de los estados financieros institucionales (Balanza de Comprobación por Unidad Operativa)
• Reducir el gasto derivado del ausentismo no programado por trabajador IMSS	Diciembre de 2008	<u>Reducción en el número de días</u> · 100 = x 6.2 días	6.2 días ²	Meta semestre 2: x = - 2%	Reporte trimestral DAED	6.06 ³	6.05	6.05	6.05	El indicador base mencionado equivale al total anual de días de incapacidad por enfermedad general entre la ocupación promedio del ejercicio 2007. Los datos asentados como mes reflejan el promedio anualizado para 2008
• Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores, jubilados, pensionados IMSS y pensionados Ley del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de	Diciembre de 2008	<i>diciembre</i> \sum (número de migrados en el <i>m-enero</i> mes m) * (cpfec – cpacred) cpfec: costo pago efectivo o cheque cpacred: costo acreditamiento en	0 pesos	\$1.7 millones	Reporte elaborado por Tesorería IMSS	313 miles	- 175 miles	138 miles	1,155 miles	En el mes de julio se liquida el fondo para actividades culturales y recreativas, por lo que se emiten pagos proporcionales a trabajadores

acreditamiento en cuenta		cuenta								sustitutos 08. Por tal motivo existe una disminución significativa en el mes de agosto respecto al mes anterior
• Reducir el gasto por la implementación de "IMSS sin papel"	Diciembre de 2008	(Número de reproducciones electrónicas no impresas) * (costo unitario de impresión)	0 pesos	\$1.3 millones	Reporte Bimestral DIDT	267 miles	220.2 miles	487.2 miles	679 miles	

¹ Ahorro generado al mes de agosto 2008 con base en la calendarización presupuestal, mismo que puede disminuir en caso que se autorice gratificación de fin de año 2008.

² Días promedio por trabajador IMSS de incapacidad por Enfermedad General, subsidiados por año.

³ Al ser un indicador anualizado, no es comparable con el resultado de un solo mes, situación que obliga a anualizar con el promedio de los meses conocidos.

Siglas: SAI Sistema de Abasto Institucional
 UMAE Unidad Médica de Alta Especialidad
 DAED Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 DIDT Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

México, D.F., a 15 de diciembre de 2008.

El Coordinador de Planeación de la Dirección de Finanzas

Dr. Fernando Marty Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 281090)

Instituto Mexicano del Seguro Social

PROYECTO INTEGRAL DE EVALUACION, MONITOREO Y OPTIMIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION

CONVENIO DE DESEMPEÑO SHCP, SFP E IMSS

ANEXO 2

ACCIONES DE MODERNIZACION, MEJORA, PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA AL MES DE AGOSTO DE 2008

Estrategia	Compromisos	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación (1)	Avance Porcentual Agosto 2008
I. Eficiencia Institucional							
Mejorar los procesos administrativos o de apoyo con base en el MUPA.	Incrementar el nivel de limpieza de las unidades de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de limpieza en Unidades Medicina Familiar	85.0%	90.0%	Cédula del estado de limpieza de la unidad de medicina familiar e informe trimestral delegacional	87
Mejorar los procesos sustantivos que la institución esté obligada a realizar para dar cumplimiento al ejercicio de sus atribuciones.	Incrementar la cobertura del ausentismo programado de la consulta de medicina familiar	Permanente	Porcentaje de cobertura del ausentismo programado de la consulta de medicina familiar	88.0%	90.0%	Informe trimestral delegacional	58
	Incrementar la oportunidad y suficiencia en el suministro de medicamentos a las unidades de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de Nivel de Abasto de Todas las Claves en Unidad de Medicina Familiar	92.0%	95.0%	Subsistema de Farmacias del Sistema de abasto institucional (SAI)	96
	Incrementar la oportunidad y suficiencia en el suministro de medicamentos en farmacias a derechohabientes	Diciembre de 2008	Porcentaje de recetas de medicamentos atendidas al 100 por ciento	92.0%	95.0%	Sistema de abasto institucional (SAI) Evaluación del Abasto	99
	A partir del diagnóstico operativo identificar el número de unidades de medicina familiar susceptibles de participar en la optimización de la infraestructura instalada, e incrementar la oferta de servicios.	Diciembre de 2008	Porcentaje de unidades de medicina familiar que participan en la optimización de la infraestructura instalada	0.0%	2% (e)	Informe trimestral delegacional	NA
II. Trámites y Servicios Públicos de Calidad							
Mejorar los trámites y servicios de alto impacto de la APF.	Evaluar la satisfacción del derechohabiente respecto al servicio recibido por personal de salud y administrativo de la unidad de medicina familiar, a través de Grupos de Enfoque	Diciembre de 2008	Porcentaje de cumplimiento de Sesiones de Grupos de Enfoque	ND (2)	85.0%	Reporte delegacional	100
Mejorar la imagen de las áreas de servicio, proporcionando información completa y oportuna al usuario para la realización de sus trámites y servicios.	Impulsar una adecuada señalización de los servicios de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de señalización en Unidades de Medicina Familiar	90.0%	95.0%	Cédula del estado de orden de la unidad de medicina familiar e informe trimestral delegacional	79

Capacitar y formar al personal que da atención a la ciudadanía en temas relacionados con el servicio, la calidad y atención al usuario.	Favorecer un trato adecuado al recibir servicios en unidades de medicina familiar a través de capacitación	Diciembre de 2008	Porcentaje de Asistentes Médicas de la Consulta de Medicina Familiar Capacitadas en Trato Digno	70.0%	80.0%	Informe trimestral delegacional	82
Contar con espacios de atención integral en las dependencias y entidades de la APF, en donde se concentren los trámites y servicios de una institución o unidad administrativa, así como por sector.	Disminuir tiempos de espera prolongados en pacientes espontáneos de la consulta de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de derechohabientes espontáneos que esperan menos de 30 minutos para recibir consulta de medicina familiar	78.8%	90.0%	SIMF/ SIAIS	85
Contar con personal en las áreas de atención a la ciudadanía, acorde al perfil de atención determinado.	Incrementar la cobertura de plazas en las áreas de afiliación vigencia, consulta de medicina familiar, laboratorio, rayos x y farmacia	Permanente	Porcentaje de plazas ocupadas de la plantilla autorizada de las áreas de afiliación vigencia, consulta de medicina familiar, laboratorio, rayos X y farmacia de las unidades seleccionadas	93.0%	95.0%	Sistema integral de administración de personal	90
III. Mejora de regulación interna (c)							
ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)	ND (2)
IV. Gobierno Digital							
Aprovechar y optimizar el uso de los recursos de TIC para elevar la eficiencia operativa del Gobierno.	Desarrollar una herramienta informática para medir la satisfacción del derechohabiente, al realizar trámites o recibir servicios en el proceso de la consulta de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de avance en el desarrollo: Etapa de inicio	ND (2)	25.0%	Documento de análisis de requerimientos	5
	Incrementar el número de unidades de medicina familiar con automatización de la vigencia de derechos	Diciembre de 2008	Porcentaje de Unidades de Medicina Familiar que Funcionan con AcceDer	47.1%	75.0%	Informe de avance proporcionado por las Coordinaciones de Clasificación de empresas y vigencia de derechos y de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social	64

Nota a: Los compromisos se refieren a las acciones de mejora de corto plazo, contenidas en el Proyecto 10 Instituciones con Procesos Trámites y Servicios Críticos, mismas que se implementarán gradualmente, iniciando en seis unidades de medicina familiar y se generalizarán hasta 203 unidades seleccionadas

durante el proyecto. Con excepción del indicador de unidades de medicina familiar con Acceder el 75% corresponde al total de unidades. Los periodos de ejecución se ajustarán anualmente, se redefinirán estándares e indicadores conforme al Diagnóstico Operativo del Proceso de Consulta de Medicina Familiar y al progreso del Proyecto.

Nota b: Como resultado del diagnóstico operativo se determinarán los atributos y estándares de servicio que recibirá el usuario y difundirlos en las oficinas de atención al público, donde se ofrece el trámite o servicio.

Nota c: Para atender el punto III "Mejora de la Regulación Interna", se llevará a cabo el análisis de la normatividad institucional de la consulta de Medicina Familiar tomando como referencia lo expuesto en el anexo presentado por la Dirección General de Simplificación Regulatoria de la Secretaría de la Función Pública.

Nota d: Continuar hasta concluir el diagnóstico operativo del proceso de la consulta de medicina familiar en diciembre de 2008.

Nota e: El indicador se refiere al número de unidades en donde existe un exceso de población adscrita a médico familiar y un exceso de demanda de consulta.

El porcentaje comprometido se determinará una vez que se haya identificado el universo de unidades de medicina familiar al concluir el diagnóstico operativo del proceso de la consulta de medicina familiar en diciembre de 2008.

(1) Fuente.

(2) ND: No disponible.

“2008. Año de la Educación Física y el Deporte”

México, D.F., a 15 de diciembre de 2008.

El Titular de la División de Gestión Intra y Extraintitucional

Coordinación de Areas Médicas

Unidad de Atención Médica

Dirección de Prestaciones Médicas

Dr. Ernesto Hernández Elizarrarás

Rúbrica.

El Titular de la División de Gestión de Programas Gubernamentales

Unidad de Organización y Calidad

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Lic. Isidoro Mostkoff Linares

Rúbrica.

(R.- 281092)

